



**Juicio para la Protección de los Derechos
Político-Electorales del Ciudadano.**

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-002/2018

RECURRENTE: ARMANDO QUEZADA
CHÁVEZ

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Ags, a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Estudio da cuenta la Magistrada con el estado de los autos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, fracción II, 335 fracción II, 354, 355 fracción I y 356 fracción IX del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE**

ACUERDA:

Se ordena el archivo del presente expediente. Toda vez que de las constancias de notificación de la sentencia que corren agregadas de la foja doscientos veintiuno a doscientos veintiséis de los autos, se advierte que ha transcurrido el término para impugnar la sentencia, sin que hubiere ocurrido, es que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 360, fracción X del Código Electoral del Estado y 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

1

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe.**

**CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE
LÉON GONZÁLEZ**

MAGISTRADA

**REBECA YOLANDA BERNAL
ALEMÁN**

SECRETARÍA DE ESTUDIO